

## COMISIÓN EUROPEA

*Bruselas, 23.5.2013*

*C(2013) 3086 final*

*Excmo. Sr. D. Jesús POSADA MORENO  
Presidente del Congreso de los Diputados  
Floridablanca s/n  
E-28071 MADRID*

*Excmo. Sr. D. Pío GARCÍA-ESCUDERO MÁRQUEZ  
Presidente del Senado  
Plaza de la Marina Española, 8  
E-28071 MADRID*

*Estimado Presidente:*

*La Comisión desea agradecer al Congreso de los Diputados y al Senado su Dictamen motivado sobre la «Propuesta de Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican determinados actos legislativos en el ámbito de las estadísticas de agricultura y pesca [COM(2012) 724 final].*

*En relación con el Reglamento (UE) nº 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control, por parte de los Estados miembros, del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión<sup>1</sup>, esta se ha comprometido<sup>2</sup> a revisar los actos legislativos que contienen actualmente referencias al procedimiento de reglamentación con control a la luz de los nuevos criterios establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («el Tratado»). Así, el objetivo de la propuesta es modificar nueve actos legislativos en el ámbito de las estadísticas de agricultura y pesca, a fin de adaptarlos al nuevo contexto institucional.*

*La Comisión observa que el Congreso de los Diputados y el Senado consideran que la propuesta no se ajusta al principio de subsidiariedad, por lo que han enviado a la Comisión sus observaciones sobre esta cuestión.*

*Según el Dictamen motivado, la propuesta incumple dos requisitos establecidos en el artículo 290, apartado 1, del Tratado, en primer lugar, porque delega poderes relativos a*

<sup>1</sup> DO L 55 de 28.2.2011, p. 13.

<sup>2</sup> DO L 55 de 28.2.2011, p. 19.

*elementos esenciales y, en segundo lugar, porque no delimita la duración de la delegación de poderes.*

*El Congreso de los Diputados y el Senado consideran que los métodos, las definiciones y las listas de variables de las estadísticas son elementos esenciales y que, por tanto, no pueden modificarse mediante actos delegados.*

*A este respecto, la Comisión desea señalar que todas las medidas propuestas que deben adoptarse por medio de actos delegados son el resultado de una cuidadosa evaluación de hecho y de derecho, basada en criterios objetivos y con un enfoque caso por caso. Según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al decidir qué elementos de una materia deben calificarse de esenciales, procede tener en cuenta las características y las particularidades del ámbito de que se trate.*

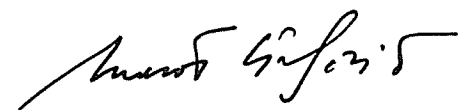
*En opinión de la Comisión, todos los elementos que constituyen el objeto de los poderes delegados contemplados en la presente propuesta deben considerarse per se elementos no esenciales. Efectivamente, las medidas adoptadas con anterioridad a través del procedimiento de reglamentación con control siempre se han limitado a «elementos no esenciales». Incluso cuando se le han otorgado amplias «competencias de ejecución», la Comisión nunca ha sido autorizada para definir los elementos fundamentales de la legislación. A este respecto, el procedimiento de adopción de los actos delegados que introduce el artículo 290, apartado 1, contiene la misma limitación a elementos no esenciales. Debe tenerse en cuenta que el término «no esenciales» no significa que no pueda delegarse la adopción de elementos que son importantes desde el punto de vista estadístico, si se cumplen las condiciones del artículo 290.*

*Con respecto a las observaciones sobre las competencias otorgadas a la Comisión «por un período de tiempo indefinido», la Comisión juzga preferible no sobrecargar la labor de las instituciones con la instauración de un sistema vinculante de delegaciones de corto plazo, y considera que las delegaciones de poderes deberían ser, en principio, de duración indefinida. Una delegación de poderes de duración determinada obliga en la práctica a la Comisión a presentar una nueva propuesta legislativa al expirar el plazo, lo cual sería contrario a los objetivos de eficiencia y rapidez que, precisamente, justifican el recurso a los actos delegados.*

*A tenor de lo anterior, la Comisión estima que la propuesta se ajusta plenamente al principio de subsidiariedad.*

*La Comisión confía en que estas aclaraciones respondan a las cuestiones planteadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, con los que espera mantener el diálogo político en el futuro.*

*Reciba el testimonio de mi más alta consideración.*



*Maroš Šefčovič  
Vicepresidente*